



# **Campaña Declaraciones Informativas 2021**

## **Novedades**

# PORTAL DE INFORMATIVAS 2021

La información, documentación, servicios de ayuda, y acceso a los trámites está disponible en el **portal de declaraciones informativas** de la web del a AEAT:

The screenshot shows the top navigation bar of the Agencia Tributaria website. It includes the logo, the text 'GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA', and the 'Agencia Tributaria Sede electrónica' logo. The date and time '28/12/2021 11:50:10' are displayed, along with a user profile icon and the text 'ÁREA PERSONAL'. Below the navigation bar is a search bar with the placeholder text 'Buscar por temas, impuestos, gestiones o modelos'. The main banner features a large image of hands holding a smartphone, with the text 'Infórmate y realiza tus gestiones con la Agencia Tributaria. Fácilmente, con seguridad y sin desplazarte.' A smaller, highlighted box on the right side of the banner contains the text 'Declaraciones informativas 2021' and 'Comienzo de la campaña de presentación de Declaraciones Informativas el 1 de enero de 2022.', with a blue 'Accede' button and a right arrow. Below the banner are six service tiles, each with an icon and a description:

- Presentación de declaraciones, calendario del contribuyente.**  
Accede a todas las declaraciones, modelos y formularios, y a sus plazos de presentación
- Registro electrónico**  
Presenta documentación, realiza alegaciones y contesta a los requerimientos si has recibido una comunicación de la Agencia Tributaria
- Cita previa**  
Pide cita para realizar tus gestiones en nuestras oficinas o por teléfono
- Pagar, aplazar y consultar**  
Realiza el pago de impuestos y deudas
- Notificaciones y cotejo de documentos**  
Consulta las notificaciones enviadas por la Agencia Tributaria y comprueba su autenticidad
- Identificación digital**  
Conoce las formas de acceso para realizar trámites electrónicos: Cl@ve, certificado electrónico, DNI electrónico, etc

# PORTAL DE INFORMATIVAS 2021

[Inicio](#) / [Declaraciones informativas](#). IAE. Otros impuestos y tasas

## Campaña declaraciones informativas 2021

- [Declaraciones informativas](#)
- [Impuesto sobre Actividades Económicas](#)
- [Impuesto sobre el Patrimonio](#)
- [Impuesto sobre las Transacciones Financieras](#)
- [Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales](#)
- [Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados en Ceuta y Melilla](#)
- [Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Ceuta y Melilla](#)
- [Otros impuestos](#)
- [Tasas](#)

- Índice:
1. Servicio web de identificación de contribuyentes en el censo de la AEAT
  2. [Presentación de declaraciones informativas](#)
  3. [Modificación de declaraciones informativas](#)
  4. [Colaboración social delegada](#)

## Campaña declaraciones informativas 2021

Accede a toda la información y gestiones para cumplimentar y presentar las declaraciones informativas 2021, cuyo plazo de presentación comienza el 1 de enero de 2022

### Información

#### **Todas las novedades**

Fichero en formato PDF que resume todas las novedades de la actual campaña de declaraciones informativas

#### **Novedades de la campaña por modelo**

Te detallamos los modelos que han sufrido modificaciones para esta campaña.

#### **Notas informativas**

Breve información aclaratoria sobre la presentación de determinadas informativas.

#### **Cuestiones relevantes (tipos y vías para presentar y modificar)**

Infórmate sobre las declaraciones informativas, su diseño, formas de presentación y cómo modificarlas tras su presentación

#### **Plazos de presentación**

Te informamos de los plazos de presentación de todas las declaraciones informativas para la campaña 2021.

### Servicios de ayuda

#### [Identificación fiscal](#)

[Portal de pruebas externas](#)

[Registrarse en Cl@ve](#)

### Ayuda

[Charlas informativas](#)

[Vídeos explicativos](#)

[Normativa por modelo](#)

## **PORTAL DE INFORMATIVAS 2021**

### **AYUDAS: IDENTIFICACIÓN CENSAL.**

Para garantizar el **correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias**, posibilita a los **presentadores** de declaraciones informativas:

- La **validación de los datos identificativos** de los contribuyentes, **identificando y comprobando su alta en el censo** de la AEAT.

**El uso para otras finalidades o el abuso** de dicho servicio, puede suponer el bloqueo del acceso al mismo, de forma temporal o permanente.

Se puede hacer la **consulta de datos de tres formas**:

- Un solo NIF.
- Lista de varios NIF.
- Consulta masiva mediante fichero CSV (máximo 10.000 NIFs).

Para acceder a esta consulta es necesario **identificarse con certificado electrónico**.

# PORTAL DE INFORMATIVAS 2021



## Censos, NIF y domicilio fiscal

Conoce las gestiones cuando solicitas el NIF, inicias actividades económicas o cambias de domicilio

## AYUDAS: IDENTIFICACIÓN CENSAL.

**Modelo 030. Censo de obligados tributarios-Declaración censal de alta, cambio de domicilio y/o de variación de datos personales.**

### Presentaciones

- Modelo 030. Modificación o presentación [? Ayuda](#)
- Modelo 030. Presentación por lotes [? Ayuda](#)
- Modelo 030. Solicitud de NIF de persona física - sin DNI/NIE - no presencial [? Ayuda](#)
- Modelo 030. Procedimiento extraordinario de presentación - no presencial [? Ayuda](#)
- Modelo 030. Apoderamiento entre cónyuges para la presentación de solicitudes conjuntas
- Modelo 030. Asignación de NIF a menores por gestores administrativos [? Ayuda](#)
- Modelo 030. Solicitud de NIF para un menor por una entidad de crédito [? Ayuda](#)
- Modelo 030. Alta en el censo de personas físicas con DNI o NIE por colaboradores sociales [? Ayuda](#)
- Suscripción/Modificación a avisos informativos

### Consultar y aportar documentación

- Modelo 030. Consulta de declaraciones presentadas [? Ayuda](#)
- Modelo 030. Consulta de solicitudes de NIF para un menor por una entidad de crédito [? Ayuda](#)
- Comprobación de un NIF de terceros a efectos censales [? Ayuda](#)
- Modelo 030. Consulta y modificación del domicilio fiscal y del domicilio de notificaciones (Mis datos censales) [? Ayuda](#)
- Modelo 030. Aportar documentación complementaria [? Ayuda](#)

## Censos, NIF y domicilio fiscal

Conoce las gestiones cuando solicitas el NIF, inicias actividades económicas o cambias de domicilio

### Gestiones destacadas

Puedes realizar gestiones de los modelos 030, 035, 036 y 037, así como las relacionadas con procedimientos en los que la Agencia Tributaria está comprobando tu situación censal o la revocación y rehabilitación de NIF. También puedes realizar la consulta VIES.

- Modelo 036. Cumplimentación y presentación telemática [? Ayuda](#)
- Modelo 037. Cumplimentación y presentación telemática [? Ayuda](#)
- Modelo 030. Modificación o presentación [? Ayuda](#)

Todas las gestiones

## PORTAL DE INFORMATIVAS 2021

# PLAZOS DE PRESENTACIÓN.

### iii Consultar Siempre el Calendario del Contribuyente !!!

Quando por **razones de carácter técnico** no fuera posible efectuar la presentación a través de Internet en el plazo reglamentario de declaración, dicha presentación **podrá efectuarse durante los 4 días naturales siguientes** al de finalización de dicho plazo.

- **Hasta el 31/01/2022=>**156, 165, 171, 180, 181, 182, 184, 187, 188, 190, 192, 193, 194, 196, 198, 233, 270, 291, 296, 318, 345, 349-4T/2021(\*) y 390.
- **Hasta el 21/02/2022=>**199 y 346.
- **Hasta el 28/02/2022=>**159,170,280 y 347.
- **Hasta el 31/03/2022=>**189,294,295 y 720.
- **Hasta el 20/04/2022=>**349-1T/2022.
- **Hasta el 31/05/2022=>**289 y290.

# **PORTAL DE INFORMATIVAS 2021**

## **FORMAS DE PRESENTACIÓN.**

La presentación de las declaraciones de los diferentes modelos informativos se puede realizar mediante dos vías:

- 1.- **Presentación mediante formulario web** (Hasta 40.000 registros).
- 2.- **Presentación mediante fichero (TGVI online)**. Se trata de la presentación mediante la carga de un fichero en un formulario que se valida en línea por el sistema. Esta forma de presentación puede utilizarse para presentar cualquier fichero de información con independencia del tamaño, si bien es obligatoria su utilización a partir de los 40.000 registros a informar.

**Ambas opciones son excluyentes para posteriores declaraciones complementarias o sustitutivas. Excepción:** que se dé de baja la declaración desde el servicio “Consulta y baja de declaraciones” disponible en la Sede Electrónica para cada modelo.

# PORTAL DE INFORMATIVAS 2021

[Inicio](#) / [Declaraciones informativas. IAE. Otros impuestos y tasas](#)

[Campaña declaraciones informativas 2021](#) >

 [Declaraciones informativas](#) >

[Impuesto sobre Actividades Económicas](#) >

[Impuesto sobre el Patrimonio](#) >

[Impuesto sobre las Transacciones Financieras](#) >

[Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales](#) >

[Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados en Ceuta y Melilla](#) >

[Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Ceuta y Melilla](#) >

[Otros impuestos](#) >

[Tasas](#) >

## Declaraciones informativas

Encuentra la información relativa a qué declaraciones informativas debes presentar, cuándo y cómo presentarlas

### Información

#### **Cuestiones relevantes**

Infórmate sobre las declaraciones informativas, su diseño, formas de presentación y cómo modificarlas tras su presentación

#### **Modelos de declaraciones informativas**

Puedes consultar la información relativa a cada modelo y los trámites asociados al mismo

#### **Declaraciones informativas - Ayuda Técnica**

Información sobre la presentación, consulta, modificación y baja de declaraciones informativas. Modelos de Declaración Informativa.

# **PORTAL DE INFORMATIVAS 2021**

## **Declaraciones Informativas - Ayuda técnica**

Visita estas ayudas para saber cómo presentar, consultar y modificar cada uno de los modelos de declaraciones informativas

### **Presentación de declaraciones informativas**

[Formas de presentación de declaraciones informativas](#)

#### **Cómo modificar una declaración informativa**

[Cómo modificar una declaración informativa mediante formulario web \(añadir, modificar y eliminar registros\)](#)

[Cómo modificar una declaración informativa mediante fichero \(declaraciones complementarias y sustitutivas\)](#)

#### **Consulta, modificación y baja de Declaraciones Informativas**

[Consulta y baja de declaraciones informativas \(Ejercicio 2019 y siguientes\)](#)

[Consulta y modificación de declaraciones informativas. Apoderados. Ejercicios anteriores a 2019](#)

[Consulta y modificación de declaraciones informativas. Colaboradores. Ejercicios anteriores a 2019](#)

[Consulta y modificación de declaraciones informativas. Empresas y profesionales. Ejercicios anteriores a 2019](#)

### **Cómo modificar una declaración informativa mediante formulario web (añadir, modificar y eliminar registros)**

Una vez presentada una declaración informativa desde su formulario web, puedes acceder de nuevo a la declaración "consolidada" y efectuar los cambios que consideres oportunos:

- **Alta de nuevos registros**
- **Baja de registros**
- **Modificación de registros**

### **Cómo modificar una declaración informativa mediante fichero (declaraciones complementarias y sustitutivas)**

Una vez presentada una declaración informativa del ejercicio 2020 mediante fichero, hay que seguir esta misma vía de presentación para efectuar modificaciones sobre ella, ya que las dos vías disponibles, formulario web y fichero, son excluyentes. Por lo tanto, la vía de presentación de la primera declaración obliga a utilizar esta misma forma de presentación para las declaraciones posteriores.

## **NOVEDADES DECLARACIONES INFORMATIVAS.**

- Modelos 156, 180, 182, 187, 189, 198, 289, 296 modificados por la Orden HFP/1351/2021, de 1 de diciembre.
- Modelo 179. Reestablecimiento de la obligación.
- Modelo 189. Pendiente tramitación nueva Orden.
- Modelo 190. Especialidades 2021.
- Modelo 290. Novedades en las FAQs.
- Modelo 347. Declaración anual de operaciones con terceras personas.



# **MODELOS**

**156, 180, 182, 187, 189, 198, 289, 296**

# **MODELOS**

## **156, 180, 182, 187, 189, 198, 289, 296**

**ORDEN HFP/1351/2021, DE 1 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICAN:**

- ORDEN HAC/3580/2003, DE 17 DE DICIEMBRE (M156)
- ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2000 (M180)
- ORDEN EHA/3021/2007, DE 11 DE OCTUBRE (M182)
- ORDEN HAP/1608/2014, DE 4 DE SEPTIEMBRE (M187)
- ORDEN EHA/3481/2008, DE 1 DE DICIEMBRE (M189)
- ORDEN EHA/3895/2004, DE 23 DE NOVIEMBRE (M198)
- ORDEN HAP/1695/2016, DE 9 DE OCTUBRE (M289)
- ORDEN EHA/3290/2008, DE 6 DE NOVIEMBRE (M296)

## 1. MODELOS 156, 180 Y 182.

Se **modifica** el campo **“NÚMERO IDENTIFICATIVO DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR”** de los siguientes modelos:

- Modelo 156 (Declaración Informativa. Cotizaciones de afiliados y mutualidades a efectos de la deducción por maternidad. Resumen anual)
- Modelo 180 (Declaración Informativa. Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos. Resumen anual) y del,
- Modelo 182 (Declaración Informativa. Donativos, donaciones y aportaciones recibidas).

La finalidad de esta modificación es que para **las declaraciones complementarias** → se incluya una precisión técnica relativa a la **preceptiva identificación de la declaración anterior** que se hubiera presentado, en su caso, por el contribuyente.

Hasta ahora la identificación solo era preceptiva en el caso de declaraciones sustitutivas.



## 2. MODELO 187- DECLARACIÓN INFORMATIVA. ACCIONES Y PARTICIPACIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL O DEL PATRIMONIO DE LAS INSTITUCIONES DE INVERSIÓN COLECTIVA Y RESUMEN ANUAL DE RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DE IRPF, IS E IRNR EN RELACIÓN CON RENTAS O GANANCIAS PATRIMONIALES OBTENIDAS COMO CONSECUENCIA DE TRANSMISIONES O REEMBOLSOS DE ESAS ACCIONES Y PARTICIPACIONES Y DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN.

Se introduce una única modificación técnica en el campo **“CLAVE DE ORIGEN O PROCEDENCIA DE LA ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN”** (posición 142) del modelo 187, para:

**INCLUIR una nueva clave “K” informando del origen de la operación, para la entrega de acciones liberadas de sociedades de inversión colectiva.**

En este sentido, hay entregas de acciones liberadas de SICAV que no es posible declararlas con IMPORTE ADQUISICION/ENAJENACIÓN = 0,00 euros (clave operación = A; clave origen = O), por lo que es preciso crear esta nueva clave de origen para no afectar al resto de los casos de clave origen = O (son los casos generales de ventas y reembolsos de IIC).

### 3. MODELO 189- DECLARACIÓN INFORMATIVA. VALORES, SEGUROS Y RENTAS. DECLARACIÓN ANUAL.

Se modifican, tanto los diseños de registro (DR) como el artículo 3 de la Orden EHA/3481/2008.

#### Modificación de los DR:

1º) Se **modifica** el campo **“NÚMERO DE VALORES”**, para precisar que debe **informarse del total de títulos sobre los que el declarado tenga un determinado porcentaje de participación.**

- ❖ En la medida en que existe, asimismo, un campo destinado a informar del porcentaje de participación que tiene el declarado (campo denominado “Porcentaje de participación”), la combinación de ambos campos del modelo posibilita la información precisa del número de valores de cada declarado.
- ❖ En consecuencia este campo no se podría informar con decimales.

2º) **Se crea** un **nuevo campo** relativo al **“NOMINAL DE LOS VALORES”** (posiciones 146 a 161), campo destinado a tener la misma información que tiene el 198 de los valores negociados (nominal) para contrastar la información de ambos modelos, recogiendo el valor **nominal unitario** de los títulos correspondientes.

\*Esta modificación es consecuencia de la nueva redacción dada al artículo 39 del RGAT por el RD 399/2021, de 8 de junio.



### 3. MODELO 189- DECLARACIÓN INFORMATIVA. VALORES, SEGUROS Y RENTAS. DECLARACIÓN ANUAL.

#### **Modificaciones del articulado de la orden:**

Se modifica concretamente el apartado 1º del artículo 3 de la orden ministerial reguladora del modelo (Orden EHA/3481/2008, de 1 de diciembre) para incluir la siguiente información en el modelo, de acuerdo con las modificaciones normativas del artículo 39 del RGAT:

- En el caso de **valores negociados**, se incluye la obligación de información relativa al valor nominal de los títulos (modificación realizada mediante el Real Decreto 399/2021, de 8 de junio mencionada anteriormente).

#### **Modificaciones previstas:**

Nueva Orden pendiente de tramitación que se explicará más adelante.

#### 4. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.

Se modifica el modelo (al igual que el 189), con la finalidad de mejorar la calidad de la información de la Cartera de Valores.

Modificaciones:

1º) Se **modifica el campo “PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN”** (pos. 188 a 192) para eliminar la referencia a la cumplimentación a ceros cuando los distintos declarados de la misma operación tengan el mismo porcentaje de participación, por lo que **deben cumplimentarse los distintos porcentajes correspondientes a cada declarado de la operación, aun siendo porcentajes iguales.**

2º) Se **modifica el campo “COMPENSACIÓN MONETARIA ENTREGADA/RECIBIDA”** (pos. 348 a 360) y **“COMPENSACIONES”** (pos. 224 a 235), **para excluir a la clave de operación “L”** (split y contrasplit de valores) como una de las claves que permiten su cumplimentación.

Así, en las instrucciones de cumplimentación del 198 publicadas en mayo en la web de la AEAT, se señala la forma correcta de declarar estas operaciones, en los siguientes términos:

*“Por tanto, a efectos del modelo 198 debe informarse de la siguiente manera y por el siguiente orden:*

#### 4. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.

*1º) Compra o venta de “picos” de acciones:*

*Será objeto de declaración como cualquier otra operación de compra o venta de acciones:*

- *CLAVE DE OPERACIÓN (pos. 134) = A (adquisición o constitución de derechos) o T (transmisión, amortización o reembolso), según corresponda.*
- *CLAVE VALOR (pos. 137) = A (Acciones y participaciones de sociedades de responsabilidad limitada)*

*Por tanto, estas ventas de “picos” de acciones no deben incluirse en el campo de COMPENSACIÓN MONETARIA ENTREGADA/RECIBIDA.*

*2º) Split/contrasplit:*

- *CLAVE DE OPERACIÓN (pos. 134) = L-Split/contrasplit.*
- *CLAVE VALOR (pos. 137) = A (Acciones y participaciones de sociedades de responsabilidad limitada)*
- *Nº ORDEN OPERACIÓN RELACIONADA = “la de suscripción de las acciones contrapartida”.*

[https://sede.agenciatributaria.gob.es/static\\_files/Sede/Procedimiento\\_ayuda/GI17/Nota\\_informativa\\_mod\\_1\\_98.pdf](https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Procedimiento_ayuda/GI17/Nota_informativa_mod_1_98.pdf)

#### 4. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.

3º) Se **modifica** el campo **“EJERCICIO OPERACIÓN RELACIONADA”** (pos. 368 a 371), para evitar que queden operaciones sin relacionar porque una de ellas se realice en un ejercicio y la otra en un ejercicio posterior.

De esta forma, y tal y como debía informarse hasta el momento, si la operación a relacionar se encuentra pendiente de realización, el campo “Ejercicio operación relacionada” se cumplimenta con la clave 0001.

No obstante, en el ejercicio en el que finalmente se realice dicha operación relacionada, se debe informar del ejercicio en el que se realizó efectivamente dicha operación (además de informar del número de orden de dicha operación previamente realizada).

4º) Relacionada con esta modificación, se **modifica** el campo **“CLAVE DE OPERACIÓN”** (pos. 134), para que se cumplimente el campo **“EJERCICIO OPERACIÓN RELACIONADA”** en el caso de que la operación relacionada con la operación declarada corresponda a un ejercicio distinto al de la declaración.

#### 4. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.

5º) Adicionalmente, **se crean dos nuevos campos, “NIF INTERMEDIARIO” y “APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL INTERMEDIARIO”**, para identificar al intermediario, en los casos en los que la operación relacionada de contrapartida no la hubiera realizado el propio declarante.

De esta forma, se evita que queden operaciones sin relacionar de cara a la CV porque la operación de contrapartida la haya realizado otro intermediario distinto al declarante.

6º) Por último, debemos tener en cuenta que **en 2021 los notarios han dejado de presentar el modelo 198**, por lo que **la información del modelo se obtendrá a través de los datos que están suministrando correspondientes al Índice Único Notarial.**

#### 4. MODELO 198- DECLARACIÓN INFORMATIVA. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS.

**AUNQUE NO ES NOVEDAD PARA ESTE EJERCICIO:**

Se **RECUERDA** respecto a la complimentación del modelo 198 que el año pasado se implementó un desglose en las claves de origen con la finalidad de diferenciar las operaciones con origen lucrativo mortis causa e intervivos. En concreto:

Se modificó el **campo “CLAVE DE ORIGEN”**, desglosando las transmisiones gratuitas inter vivos en dos:

Operaciones a título lucrativo inter vivos – **clave B**  
Operaciones a título lucrativo mortis causa – **clave D**

Se aclaró también, que la entrega de acciones liberadas se considera una operación a título oneroso (clave A).

➤ Además de la importancia de este desglose, se hace especial hincapié en la **importancia de que se declaren estas operaciones y de que se identifiquen como lucrativas** ya que solo con esta identificación se podrán ofrecer:

- Datos fiscales correctos.
- Información y funcionamiento correcto en la cartera de valores del contribuyente.

## 5. MODELO 289- DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE CUENTAS FINANCIERAS EN EL ÁMBITO DE LA ASISTENCIA MUTUA.

Se introducen las siguientes modificaciones:

1ª) Al igual que en ejercicios anteriores, se **actualiza** el contenido de los **anexos I y II** de la orden del modelo a la situación actual de los países comprometidos al intercambio de información, incluyendo en el listado a los países con los que se intercambiará a partir del ejercicio 2022.

Como novedades a destacar:

- Se incluyen Kenia, Maldivas y Jamaica.
- Se modifica la situación de Gibraltar y el Reino Unido (se trasladan de la columna de la UE a la de países terceros).

2ª) Como consecuencia de la modificación del artículo 4 del RD 1021/2015, de 13 de noviembre (RD de CRS), se modifica la Orden HAP/1695/2016, de 25 de octubre, del modelo 289, para recoger la **obligación de presentación del modelo 289 incluso en los casos de la inexistencia de cuentas a informar** por parte de la institución financiera obligada a declarar.

Esta comunicación de “**declaración sin cuentas que comunicar**” se podrá realizar a través de un formulario simplificado y también a través del servicio web.

## 5. MODELO 289- DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE CUENTAS FINANCIERAS EN EL ÁMBITO DE LA ASISTENCIA MUTUA.

### Contenido del modelo 289 (sin cuentas que comunicar):

En este sentido, el contenido de la declaración se limita a los conceptos comprendidos en los números 1 a 5 del Anexo III de la Orden HAP/1695/2016, así como del nuevo concepto introducido mediante la presente orden “**6.2. Declaración sin cuentas que comunicar**”.

|                                                          |                                       |                                                                             |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|
| 1. NIF.                                                  | 3.2 Calle o nombre de la vía pública. | 3.10 Provincia, Región o Estado.                                            |
| 2. Denominación o razón social.                          | 3.3 Número.                           | 4. País de residencia.                                                      |
| 3. Dirección, consignando al menos los siguientes datos: | 3.4 Planta, portal o escalera.        | 5. Ejercicio, consignando el año natural al que corresponda la declaración. |
| 3.1 País en el que se encuentra la dirección indicada.   | 3.5 Planta o puerta.                  | 6.1 (...)                                                                   |
|                                                          | 3.6 Distrito o barrio.                | <b>6.2. Declaración sin cuentas que comunicar.</b>                          |
|                                                          | 3.7 Apartado de correos.              |                                                                             |
|                                                          | 3.8 Código postal.                    |                                                                             |
|                                                          | 3.9 Ciudad o municipio.               |                                                                             |

## 5. MODELO 289- DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE CUENTAS FINANCIERAS EN EL ÁMBITO DE LA ASISTENCIA MUTUA.

### ACTUALIZACIÓN FAQs (I)

Se actualiza el contenido de la pregunta frecuente:

¿Cómo debe proceder la Institución financiera en el caso de que, a pesar de haberse realizado un bloqueo total de la cuenta en aplicación del apartado 5 de la Disposición Adicional vigésimo segunda de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la persona que ostente la titularidad o control de la misma siga sin aportar la declaración que resulte exigible?

¿Cómo proceder en los casos de cuentas financieras "no documentadas"?

- Y se ha incorporado la *siguiente nueva*:

¿Es obligatorio presentar la declaración informativa modelo 289 cuando no existan cuentas que comunicar?

## 6. MODELO 296- DECLARACIÓN INFORMATIVA. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES (SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE). RESUMEN ANUAL.

Se incluyen dos modificaciones:

1ª) Se **modifica** el campo **“SUBCLAVE”**, para incluir **dos nuevas subclaves 12 y 13**, para:

*12. Dietas y asignaciones para gastos de viaje exceptuados de gravamen (artículo 9 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas)*

*13. El perceptor es un contribuyente del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del régimen especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español a que se refiere el artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Dietas y asignaciones para gastos de viaje exceptuados de gravamen (artículo 9 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas).*

De forma paralela, se modifican las subclaves «03» y «07», dado que antes estaban incluidos en estas subclaves más generales los conceptos mencionados en las nuevas subclaves 12 y 13.

2ª) **Se crea** un **nuevo campo “INGRESOS A CUENTA REPERCUTIDOS”** para consignar el importe de dichos ingresos a cuenta efectuados por el pagador de las retribuciones en especie que hubiera repercutido al perceptor.



# MODELO 179

## REESTABLECIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

## MODELO 179- DECLARACIÓN INFORMATIVA TRIMESTRAL DE LA CESIÓN DE USO DE VIVIENDAS CON FINES TURÍSTICOS.

Tras la declaración de nulidad del artículo 54 ter RGAT (STS 1106/2020) -> se reestablece la obligación de información.

Se aprueba la **Orden HAC/612/2021, de 16 de junio, por la que se aprueba el modelo 179** *“Declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos”*.

La nueva obligación de información -> afecta a las cesiones de viviendas con fines turísticos que se produzcan a partir del día 26 de junio de 2021.

Este modelo tiene una **periodicidad trimestral**.

Plazo de presentación:

- **Carácter general → Mes natural siguiente** a la finalización de cada trimestre natural
- **De forma excepcional para el ejercicio 2021:**
  - La información del 2T 2021 (desde el 26.06.2021 al 30.06.2021) y
  - La información del 3T 2021 (meses Julio, Agosto y Septiembre)

Se han presentado conjuntamente en el plazo del 3T 2021 → del 1 octubre al 2 de noviembre de 2021



# MODELO 189

PENDIENTE TRAMITACIÓN NUEVA ORDEN

## MODELO 189- DECLARACIÓN INFORMATIVA. VALORES, SEGUROS Y RENTAS. DECLARACIÓN ANUAL.

Como consecuencia de la modificación del **artículo 17 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio** realizada por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal:

- Se debe incluir de forma individualizada una clave de valor que permita **identificar de los seguros de vida sin valor de rescate** (así como las rentas temporales o vitalicias derivadas de seguros de vida o invalidez sin dicho valor de rescate).
- Pendiente desarrollo Reglamentario del artículo 39 del RGAT.

Por tanto, la modificación implicará previsiblemente aprobar una **nueva clave F** destinada a informar de los seguros de vida sin valor de rescate (así como las rentas temporales o vitalicias derivadas de seguros de vida o invalidez sin dicho valor de rescate).

Para este tipo de seguros se informará del tomador y su valoración será la provisión matemática a 31 de diciembre, tal y como establece el artículo 17 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio. Por ello también se modificará el campo “Valoración”, para precisar que en el caso de que se haya consignado la nueva clave F, debe indicarse el valor de la provisión matemática a 31 de diciembre.

PREVISIBLEMENTE se aprobará durante el ejercicio 2022.

## MODELO 189- DECLARACIÓN INFORMATIVA. VALORES, SEGUROS Y RENTAS. DECLARACIÓN ANUAL.

Esta modificación queda supeditada a la aprobación del Real Decreto citado e implica modificar el artículo 3 de la Orden EHA/3481/2008, de 1 de diciembre, reguladora del modelo 189 y los diseños de registro (DR) del modelo 189

En los DR se modificará previsiblemente lo siguiente:

1º El campo “**CLAVE DE VALOR**” para incluir una nueva clave F, que sirva para:

- Informar sobre los seguros de vida sin valor de rescate
- Informar sobre las rentas temporales o vitalicias derivadas de seguros de vida o invalidez sin dicho valor de rescate

Se informará del tomador del seguro y del valor de la provisión matemática a 31 de diciembre.

2º El campo “**VALORACIÓN**” para precisar en el caso de que se haya consignado la nueva clave F, indicar el valor de la provisión matemática a 31 de diciembre.



# MODELO 190

## Especialidades Campaña 2021

**MODELO 190. DECLARACIÓN INFORMATIVA. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PREMIOS Y DETERMINADAS GANANCIAS PATRIMONIALES E IMPUTACIONES DE RENTA. RESUMEN ANUAL.**

**1º EXPEDIENTES DE REGULACIÓN TEMPORAL DE EMPLEO (ERTES) y PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA POR CESE DE ACTIVIDAD PERCIBIDAS POR LOS AUTÓNOMOS.**

### **NATURALEZA DE LAS RENTAS**

- Se trata de medidas extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 en materia de protección por desempleo.
- **Según el artículo 17.1.b) de la Ley de IRPF, las prestaciones por desempleo se califican como rendimientos de trabajo**, sujetas a gravamen.
- Al igual que la prestación "ordinaria" por cese de actividad de los autónomos regulada en los artículos 327 y ss. LGSS, la prestación extraordinaria por cese de actividad es una prestación del sistema de protección de desempleo.
- NINGUNA de estas prestaciones están exentas del IRPF.

**MODELO 190. DECLARACIÓN INFORMATIVA. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PREMIOS Y DETERMINADAS GANANCIAS PATRIMONIALES E IMPUTACIONES DE RENTA. RESUMEN ANUAL.**

### **CÓMO SE DECLARAN EN EL MODELO 190 ESTAS PRESTACIONES**

- Las prestaciones satisfechas por un ERTE se deben declarar en el modelo 190, con clave C (desempleo).

### **CÓMO SE INFORMARÁN LOS REINTEGRO DE ERTES**

#### **- PAGOS INDEBIDOS CORRESPONDIENTES A 2020, reintegrados en 2020**

- Estos casos debieron comunicarse en 2020, incluyendo en el registro de perceptor del Modelo 190 de 2020 el importe pagado minorado en el importe devuelto.
- Por tanto no debiera declararse nada en el modelo 190 de 2021.

**MODELO 190. DECLARACIÓN INFORMATIVA. RETENCIONES E INGRESOS A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS SOBRE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO Y DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PREMIOS Y DETERMINADAS GANANCIAS PATRIMONIALES E IMPUTACIONES DE RENTA. RESUMEN ANUAL.**

## **CÓMO SE INFORMARÁN LOS REINTEGRO DE ERTES (II)**

### **- PAGOS INDEBIDOS CORRESPONDIENTES A 2020 cuyo reintegro se produce en 2021**

- **Modelo 190 – 2020**: se informó de la prestación satisfecha en 2020.
- **Modelo 190-2021**: el pagador de la prestación informará:
  - Un registro, en su caso, informando de las prestaciones que el contribuyente haya podido percibir en 2021.
  - Reintegros: Un registro diferenciado de perceptor, con clave “C”, en el que constará:
    - Campo “*Percepciones dinerarias no derivadas de incapacidad laboral*”: se consigna únicamente el importe BRUTO a reintegrar **con signo negativo**.
    - “Ejercicio de devengo” : el año en que se pagaron las cuantías indebidas, 2020.
    - Sin cumplimentar “Gastos deducibles” ni retenciones.



# MODELO 290

## Novedades en las preguntas frecuentes FAQs

## MODELO 290. DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE CUENTAS FINANCIERAS DE DETERMINADAS PERSONAS ESTADOUNIDENSES (FATCA).

### ACTUALIZACIÓN FAQs (I)

Nuevo criterio del IRS (Internal Revenue Service) en relación con:

#### ➤ **TIN (NIF estadounidense) y su cumplimentación**

Objetivo del nuevo criterio -> implementar una forma de informar de los diferentes motivos por los que no se dispone de TIN en la propia declaración a través de diferentes códigos.

Aplicable para:

- Presentaciones realizadas a partir de este momento
- Subsana los posibles requerimientos relacionados con la cumplimentación de este campo

Pregunta frecuente publicada anteriormente que es objeto de actualización:

¿Cómo se cumplimenta la información relativa al NIF estadounidense? ¿Y la fecha de nacimiento? ¿Qué consecuencias tiene su no cumplimentación?

**MODELO 290. DECLARACIÓN INFORMATIVA ANUAL DE CUENTAS FINANCIERAS DE DETERMINADAS PERSONAS ESTADOUNIDENSES (FATCA).**

**ACTUALIZACIÓN FAQs (II)**

Sustitución por las cuatro siguientes:

- ¿Es obligatorio cumplimentar el campo TIN (NIF estadounidense)? ¿Cuál es su formato? ¿Qué consecuencias tiene su no cumplimentación?
- ¿Cómo se cumplimenta el campo TIN (NIF estadounidense) cuando no se dispone del mismo?
- Si el tipo de Titular de la Cuenta (Account Holder Type) es FACTA 101, FACTA 102, FACTA 103 ó FATCA 104, ¿Cuáles son los pasos a seguir para cumplimentar el campo TIN (NIF estadounidense)?
- ¿Cómo se cumplimenta la fecha de nacimiento del titular de la cuenta financiera?

# MODELO 347

Declaración anual de operaciones con terceras  
personas.

## MODELO 347. DECLARACIÓN ANUAL DE OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

- El Acuerdo de Retirada de Reino Unido de la UE contemplaba un período transitorio hasta el 31 de diciembre de 2020:
  - ✓ Incluyendo un protocolo para Irlanda del Norte en virtud del cual, y exclusivamente para:  
*Las entregas y adquisiciones de bienes con origen o destino en Irlanda del Norte, seguirán considerándose: **entregas intracomunitarias de bienes o adquisiciones intracomunitarias de bienes** → susceptibles de declaración a través de la declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias, modelo 349.*
- Para distinguir las operaciones realizadas con Irlanda del Norte, el Reino Unido asignará a los empresarios que puedan acogerse al protocolo de Irlanda del Norte un NIF IVA que comenzará por XI.
- Se incluyen **en el modelo 347 las modificaciones necesarias en la codificación del NIF IVA con el código XI.**



Agencia Tributaria

**Gracias por su atención.**